



El Acuerdo establece diversas medidas que los sectores público, social y privado implementarán de manera obligatoria, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad y disminuir la carga de la enfermedad COVID-19 entre la población, como la portación obligatoria de ciertas clases de cubrebocas para distintos tipos de usuario.

En trasmisión por todas las plataformas digitales de Gobierno del Estado, el mandatario informó que el nuevo acuerdo renueva y actualiza las medidas de prevención y mitigación del Acuerdo 049 publicado el 25 de marzo, para que sean aplicadas por un mes y 11 días más, hasta el 30 de mayo.

Además, con la nueva emisión se atiende a las modificaciones normativas efectuadas en el ámbito federal para enfrentar la pandemia, a efecto de ampliar el periodo de suspensión de actividades no esenciales y señalar aquellas que sí podrán continuar en funcionamiento, en términos de lo dispuesto por la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.

“De la sociedad esperamos que se quede en casa, para juntos vencer al que es nuestro auténtico enemigo: este virus que está asechando al mundo y que acá en Chihuahua lo vamos a derrotar juntos. Que pasen feliz domingo, disfruten a su familia, disfruten a sus hijos y vamos continuar con fe y esperanza”, expresó el gobernador.

“En materia de industria, el nuevo Acuerdo aclara que en las actividades esenciales industriales podrán operar más de 50 personas, debiendo cumplir con las medidas sanitarias correspondientes”, dijo en su mensaje.

El nuevo acuerdo –también en sintonía con la estructura federal– crea la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud como la instancia adscrita a la Secretaría de Salud que será la encargada de coordinar la actuación del sector salud en materia epidemiológica.

Con la creación de la Subsecretaría (cuyo nombramiento recayó en la doctora Mirna Beltrán Arzaga), se cumple el firme compromiso de garantizar una atención especializada a la contingencia derivada de la pandemia causada por el contagio del virus SARS-CoV-2, que provoca la enfermedad COVID-19.

Otra de las disposiciones establece que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas y prácticas de manera obligatoria en todo el territorio estatal, específicamente en los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales:

***I. Cumplir con las medidas de higiene siguientes:***

a) *Uso de cubrebocas;*

b) *Lavarse las manos frecuentemente;*

c) *Estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria: cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo;*

d) *Evitar el contacto físico: no saludar de beso, mano, o abrazo, es decir utilizar el saludo*

Escrito por Redaccion

Domingo, 19 de Abril de 2020 14:43

---

*a distancia; y,*

*e) Todas las demás medidas de higiene y sana distancia que se informen como vigentes.*

*II. No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, excepto en la operación de actividades esenciales en la industria manufacturera y de construcción siempre y cuando se garantice una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona y se cumpla con todos los requisitos y protocolos obligatorios para evitar contagios entre los trabajadores.*